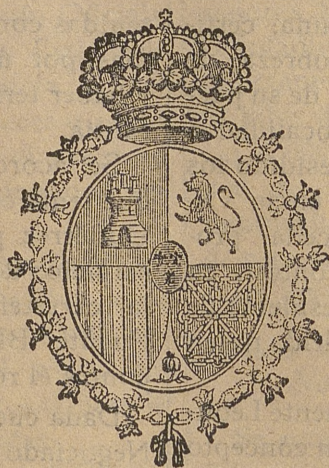


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 15 de Diciembre de 1925).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.517

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose dirigido a este Gobierno la Jefatura Administrativa Militar de esta Plaza y provincia, participando que con fecha 6 del actual dirigió circular a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitiendo los impresos necesarios para que sean distribuidos entre los vecinos, al objeto de que éstos faciliten los datos que se interesan a los Alcaldes quienes a su vez resumirán éstos en impresos que también se acompañaban y lo remitan a dicha Jefatura para la confección de la Estadística Administrativa Militar de los recursos de subsistencias para el Ejército mandada formar por la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. número 169).

Debiendo hacer presente a los vecinos la obligación que tienen de facilitar al Alcalde del respectivo Ayuntamiento los datos que se interesan en los impresos citados con la mayor exactitud posible y a éstos que remitan el esta-

do-resumen con la urgencia necesaria a la mencionada Jefatura, puesto que la formación de la Estadística está sujeta a fecha fija.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que tanto por los vecinos como por los Alcaldes de esta provincia, se cumplimente con la posible urgencia el servicio interesado por la repetida Jefatura Administrativa Militar.

Valladolid, a 14 de Diciembre de 1925.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 5.525

GOBIERNO CIVIL

El señor Presidente de la Junta revisora de expedientes de Secretarios de Ayuntamiento dice a este Gobierno lo que sigue:

«Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de Mayo del año actual, el escrito de don Juan Marcos Quinzanos, Secretario que fué del Ayuntamiento de Castrillo de Duero.

La Junta, en sesión celebrada en veinticinco de Noviembre del año corriente, ha acordado declarar firme la destitución del mencionado don Juan Marcos Quinzanos, del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Castrillo de Duero, de esa provincia, acordada por la Corporación municipal en sesión verificada el día veinticinco de Marzo de mil novecientos veintidós.

Lo que comunico a V. S. para

su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y del interesado, a quien se servirá V. S. notificar esta resolución, haciéndole saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Real decreto, es inapenable y contra ella no puede entablarse recurso alguno, y debiendo publicarla V. S. en el «Boletín Oficial» de esa provincia».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos prevenidos en la transcrita orden.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1925.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 5.510

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Cédulas personales.—Año 1925.

Zonas de Nava del Rey,
Mota del Marqués y 2.ª de
Peñafiel y 2.ª de la capital.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el importe de la cédula personal los contribuyentes afectos a las zonas que se citan, durante el período de recaudación voluntaria, quedan incursos en la multa del duplo del valor de la cédula que les haya correspondido de conformidad con lo que dispone el artículo 9 de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y 49 de

la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1925.—El Tesorero de Hacienda,
Juan Blanco.

1.ª zona de la capital (pueblos),
única de Mota del Marqués y 2.ª
de Peñafiel.

2.º Trimestre de 1925-26

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada

la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1925.— El Tesorero de Hacienda, *Juan Blanco*.

Núm. 5.492

COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Noviembre, que se publican conforme al artículo 136 del Estatuto provincial.

(Conclusión).

Sesión del día 17 de Noviembre de 1925

Se acordaron los ingresos y salidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial decretados por el señor Presidente.

Se dió lectura de una comunicación del señor Gobernador acordando el nombramiento de Diputado directo titular a favor de don Agustín Ruiz, el cual se posesionó en el acto del cargo.

Por la Comisión se acordó el ingreso en el Hospital de Braulia Negro Gómez, de Alcazarén; Inocencio Fernández, de esta ciudad; Félix Ojero Martínez, de Portillo; todos ellos como pobres. También se acuerda el ingreso como pensionista de 2.^a clase de don Andrés Rico, de Benafarces, toda vez que ha satisfecho 30 estancias a razón de 8 pesetas una y 250 para gastos de la operación que necesita practicarse.

Se denegó el ingreso que solicita Carmen Murias, de Esguevillas; el de Antonio Mongil López, de Tudela de Duero; el de Ceferina Criado, y María Hernández, las dos de esta ciudad, por no padecer enfermedades agudas.

Visto lo manifestado por Brígida Herrero interesando se la entregue su hijo que ingresó por el turno del Hospicio en 25 de Agosto de 1924, se acordó que la solicitante precise concretamente los datos que pueda aportar, para obrar según proceda.

Por la Comisión se acordaron las propuestas de altas de curación de los enfermos del Manicomio: de Casimiro del Pozo, de Madrid; de Isidoro Bernabé Aja, de Santander, y de Vicente Bonifacio de la Iglesia, de Zamora, y que se les entregue las cantidades para poder trasladarse a los puntos de su residencia.

Se acuerda reclamar del Alcalde de Rueda certificación en la que se justifique si el demente Pedro Berrocal Ruiz, sus padres o en-

cargados de sustentarle satisfacen o no, contribución alguna; certificación testifical de pobreza; de los años que hace salió de su pueblo, y si les consta la localidad o localidades donde ha residido los últimos diez años para en su vista acordar lo que proceda; proponiendo a la vez se conteste en tal sentido al señor Presidente de la Diputación de Madrid, quien así lo interesa.

Se acordó que la demente Leoncía Rodríguez asilada en concepto de pobre en el Manicomio, pase a mejorada de 4.^a clase, según interesa su hermana doña Vicenta, de esta capital, siempre que pague por trimestres adelantados el importe de la mejora y firme el oportuno contrato.

Se aprobó el ingreso en el Manicomio decretado con carácter provisional por el señor Gobernador, y a petición de la señora Superiora de las Oblatas, de la enferma Petra Fernández, de Tamariz de Campos; acordándose reclamar los documentos necesarios para formalizar el expediente.

Se acuerda adquirir las camas y jergones que interesa el señor Director del Manicomio, con cargo a la partida del presupuesto para atenciones de suministro de camas, colchones, etc.

Se autoriza al señor Director del Hospital provincial para sacrificar un ternero nacido en el establo, y que se suministre a los incurables.

Se acuerda el nombramiento de Médico del Manicomio a favor de don Vicente Calvo Criado.

Se nombra con carácter provisional vigilante del Manicomio a Lázaro Conejo.

Visto lo propuesto por el señor Director del Manicomio, se acuerda que el vigilante Antonio Briso Montiano, que desempeña también el oficio de cochero, cese en su cargo nombrando para sustituirle al enfermero Agustín Pérez.

Se acuerda que por el señor Secretario se instruya el oportuno expediente contra el ordenanza del Hospital Román Pino, por varias faltas cometidas en el servicio que merecen corrección.

Se acuerda conceder una paga de tocas a la viuda del peón caminero Valentín Moraleja García, con cargo al capítulo correspondiente, y si estuviese agotado, con cargo a Imprevistos.

En consideración a su avanzada edad, se acuerda nombrar peón caminero fijo con residencia en La Seca a Niceto Jorge Muñoz, señalándole el jornal diario de 1'50 pesetas.

Se acuerda devolver a don Juan Alvarez, contratista de las obras de la Maternidad del Hospicio,

las cantidades que le fueron retenidas como garantía de las mismas, por no existir reclamación y haber terminado el plazo de garantía.

Se acordó devolver la fianza que tenía constituida don Emilio Gutiérrez para responder de los servicios de acopios de piedra en la carretera de Valdestillas a Puente Blanca, por no existir contra él reclamación alguna.

Dada cuenta de una moción del Negociado correspondiente manifestando que han transcurrido los cinco días que marca el artículo 16 del Reglamento sin que se haya presentado reclamación alguna contra las subastas de acopios de piedra, y propone se aprueben y adjudiquen definitivamente en la siguiente forma:

A don Casimiro Melero, de Valladolid, la carretera de Valoria a Cabezón, en 2.587'50 pesetas.

A don Emilio Gutiérrez, de Valladolid, la de Torrelobatón a Pedrosa, en 2.299.

A don Dionisio Rincón, de Pedrajas de San Esteban, la de Villalar a la Barraca, en 3.146.

A don Eleuterio Cadenas, de Wamba, la de Wamba a Peñafior, en 2.998.

A don Florentino Pérez, de Montemayor, la de Tudela a Vitoria, en 2.695'25.

A don Cándido González, de Castrillo de Duero, la de Peñafiel a Encinas y Encinas al confín de la provincia de Burgos, en 3.250.

A don Dionisio Rincón, de Pedrajas de San Esteban, la de Rioseco a Tamariz, en 3.440.

A don Jesús Cisneros, de Torrelobatón, la de la Mota al confín de la provincia de Zamora, en 3.998.

A don Dionisio Rincón, de Pedrajas de San Esteban, la de Villabrágima a La Mudarra, en 3.699.

A don Marcos López, de Valladolid, la de Rioseco a Villalba de los Alcores, en 4.093; y que se requiera a dichos señores para que en término de diez días constituyan la fianza definitiva. También manifiesta que don Cleto Serrano a quien le fué adjudicada provisionalmente la subasta de los acopios de piedra de la carretera de Mota a Tiedra y Tiedra a la Venta de Valdefuentes, solicita ceder sus derechos como tal contratista a don Ramón Alvarez en 4.440 pesetas que fué subastada, y propone se acceda a lo solicitado y se le requiera para que en término de diez días constituya la fianza definitiva. La Comisión acordó de conformidad con ambas propuestas.

Habiendo sido declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas para contra-

tar los acopios de piedra de las carreteras de Cigales a Valladolid; Tordehumos al confín de la provincia de Zamora, y Olmedo a Tordesillas, se acuerda anunciar nuevamente las subastas, señalando el día 9 del próximo mes a las doce, designando como Vocales asociados a los diputados señores Villanueva y Lagunero.

Se acuerda refundir la campaña del Hospicio abonando su importe con cargo a la partida 164 del presupuesto, cuyo coste total se supone 400 pesetas.

Se acordó adquirir una máquina numeradora con destino a la Imprenta provincial, cuyo coste será de unas 100 pesetas.

Se acuerda autorizar al señor Presidente para nombrar con carácter provisional dos capataces inspectores, uno con residencia en Rioseco y otro en La Seca, que se hallan vacantes, y que se dé cuenta de ello.

Se aprobaron dos certificaciones de obras ejecutadas por administración en el Palacio provincial, una de don Angel Garrido por obras de albañilería y materiales importantes en junto 3.026 pesetas 65 céntimos, y otra de don Vicente Rivas por trabajos de carpintería 2.555'47 pesetas.

Se acuerda pase a informe de los señores Villanueva y Ruiz los tres pliegos presentados al concursillo para las obras de elevación de un piso en el pabellón que sirve de Portería al Manicomio.

Se acordó anunciar el oportuno concurso para abastecer de artículos de consumo necesarios durante el mes de Diciembre a los Establecimientos de Beneficencia provincial señalando hasta las once del día 23 para la admisión de propuestas, 30 minutos después para su apertura y adjudicación; y que el pedido de piensos que interesa el Director del Hospicio se incluya en el concurso, y su importe se abone con cargo a la partida a que viene satisficiéndose.

A propuesta de la Intervención de fondos se acuerda abonar con cargo al capítulo 6.^o artículo 4.^o partida 291 del presupuesto corriente las tres certificaciones libradas en 30 de Octubre último por el Secretario de Audiencia territorial por la asistencia de los señores Catedráticos don Vicente Mendoza, don Camilo Barcia y don Narciso Alonso, a las sesiones celebradas por el Tribunal Contencioso Administrativo en los meses de Marzo, Abril y Mayo que importan 220 pesetas.

A propuesta del mismo Negociado y con cargo al capítulo de imprevistos, se acordó abonar los

siete días de haber devengados en el mes de Octubre y los que en lo sucesivo devengue en concepto de jubilación don Antolín Lagunilla, maestro albañil que fué del Manicomio.

Se aprobó una cuenta de Manuel Rodríguez Gutiérrez por alquiler de la instalación eléctrica para la iluminación, importante pesetas 286'60 y que se abonen con cargo a Imprevistos.

El señor Presidente de la Diputación propone se designe una ponencia formada por los señores Diputados don José Lagunero, don Blas Sierra y don Julio Francia, con objeto de estudiar la modificación del contrato que la Diputación tiene celebrado con la Facultad de Medicina para asistencia de enfermos en el Hospital, así como para concertar bases para la asistencia de la Inclusa y Maternidad; dirigiéndose oficio al señor Decano de la Facultad para que a su vez designe otra ponencia a tal efecto, y así se acuerda.

Vistas las manifestaciones del señor Presidente dando cuenta de la reunión celebrada en esta Capital, asistiendo todas las entidades económicas con motivo de los rumores existentes relativos a la importación de azúcar de la Isla de Cuba, que causaría grandes perjuicios a los productores de remolacha y a las fábricas donde además de existir un gran stock de azúcar del año pasado, se prepara una buena recolección en el presente. Se acuerda dirigirse al Gobierno para que antes de resolver abra una información pública para oír intereses contrapuestos, haciendo constar el señor Presidente que, por su parte, había ya teleografiado al señor Presidente del Directorio en tal sentido y a los compañeros de las provincias castellanas para que a su vez lo hiciesen con tal objeto. La Comisión oyó con agrado las manifestaciones de la Presidencia, aprobando su gestión.

Se acordó cese en el cargo de Diputado Visitador del Manicomio, el señor presidente, designando a don Agustín Ruiz, para que le sustituya.

Por el señor Secretario de la Diputación se dió lectura de una Memoria que eleva a la Superioridad referente a los servicios de la Diputación durante el ejercicio de 1924-1925; acordando la Comisión haberla oído con agrado y consignando un voto de gracias para el señor Secretario por su documentado trabajo.

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Noviembre de 1925.

Se procedió a la apertura y examen de las proposiciones y

muestras presentadas al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» para abastecer a los Establecimientos de Beneficencia de artículos de consumo necesarios en los mismos durante el próximo mes de Diciembre, dando el resultado siguiente:

A don Abel González, 2.100 kilos de aceite, a 2'55 pesetas kilo; 125 kilos de pimienta, a 2'45 pesetas; 800 kilos de sal, a 0'15 pesetas, y 300 kilos de sal para la panadería, a 0'13 pesetas.

A don Emilio Molina, 2.500 kilos de arroz, a 0'80 pesetas kilo, y 145 kilos de azúcar, a 1'68 pesetas kilo.

A don José Fernández, 900 kilos de balao, a 1'92 pesetas; 1.200 kilos de judías blancas, a 0'77 pesetas kilo, y 400 litros de vino blanco a 0'24 pesetas litro.

A la señora viuda de Valentín Martín, 15 kilos de café, a 7'79 pesetas, y 11.000 huevos, a 31'90 pesetas ciento.

A Mariano García García, 400 kilos judías pintas, a 0'85 pesetas kilo.

A Leonisa Gutiérrez, 930 kilos de chocolate, a 3'35 pesetas kilo.

A Ángel Díez, 190 gallinas, a 5'80 una.

A Victoriano Cabezado, 1.070 kilos carne de cordero, a 2'87 pesetas kilo.

A Victoriano Díez, 9.240 kilos carne de vaca, a 3'26 pesetas kilo.

A Manuel Sánchez, 62 kilos carne de ternera, a 5'50 pesetas kilo.

A Pérez y Moro, 650 kilos pasta para sopa, a 0'80 pesetas kilo.

A Santos Muñoz, 2.400 litros vino tinto, a 0'24'50 pesetas litro.

A Sabas Diéguez, 14.000 kilos leña en rajas, a 3'90 pesetas cien kilos; 2.000 kilos leña en cañas, a 4'50 pesetas los cien kilos, y 400 cargas de ramera, a 0'85 pesetas carga.

A Hijo de Anselmo León, 24.200 kilos de harina, a 61'50 pesetas cien kilos, y 3.000 kilos salvado panadero, a 0'32'50 pesetas kilo.

A Víctor Merino, 5.500 kilos salvado hoja, a 0'32 pesetas kilo; 300 kilos cebada en grano, a 45'50 pesetas 100 kilos; 750 kilos de cebada molida, a 0'46'50 pesetas kilo.

A Gervasio Gato, 3.550 kilos de algarrobas trituradas, a 0'42'90 pesetas kilo.

A Antolín Cuadrillero, 850 kilos maíz molido, a 0'42'95 pesetas kilo.

A Joaquín Ibáñez, 5.000 kilos de alfalfa seca, a 24'95 pesetas cien kilos.

A Cabeza y Aparicio, 60 kilos suela, a 5'75, y 15 kilos vaqueta, a 10 pesetas kilo.

Se acordó autorizar a los Direc-

tores para que de acuerdo con las señoras Superiores y Diputados Delegados adquieran del mercado directamente: al del Manicomio, 62 kilos de merluza; al del Hospicio, 6.000 kilos carbón antracita, y al del Hospital, 4.000 kilos de remolacha, siempre que el precio de esta última, no exceda de 6 pesetas los cien kilos.

Sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 1925.

Se acordaron los ingresos y salidas en los Establecimientos de Beneficencia decretados por el señor Presidente.

Por la Comisión se acuerda el ingreso en el Hospital de Julián Aguilar, de Valverde de Campos; de Diodoro Muñoz, de Alcazarén; de César Santiago, de Villanueva de los Caballeros, y de la enfermera del Manicomio, María Herguedas, siendo considerada baja de dicho cargo, y todos ellos como pobres.

Se acuerda el ingreso como pensionista de segunda clase de Sandalio Fernández y de Florencio Para, toda vez que han satisfecho 30 estancias a razón de 8 pesetas una, más 250 pesetas por gastos de operación.

Se acuerda que Ulpiano Cabezas, quien solicita ingreso de su esposa Modesta Mate, en el Hospital, exhiba las cédulas de los dos y se proveerá.

Se desestimaron las instancias de ingreso en el Hospital, de Marcos Martínez y de su esposa, de Valladolid, por no padecer enfermedades agudas.

Se acuerda el ingreso en el Asilo de Caridad de Juliana García del Val.

Se acuerda preguntar a la Diputación de Santander si se halla dispuesta a satisfacer las estancias que cause y haya causado en el Manicomio el demente Severiano Tomás Lucio Gómez, natural de Cueto, reingresado últimamente por orden gubernativa en dicho Establecimiento.

Se acuerda conceder la autorización que para contraer matrimonio solicita la asilada del Hospicio Margarita San José Prado, y que se la libre la oportuna certificación.

Se autoriza al señor Director del Manicomio para adquirir gorras y blusas para los enfermeros.

Pasó a informe de la Intervención un oficio de referido Director interesando se aumente el sueldo a las dos enfermeras de sucias y observación.

Visto lo informado por el señor Director del Hospicio referente a la noria descubierta en uno de los patios del Establecimiento, cuyo caudal podía llenar

una de las necesidades más imperiosas que se dejan sentir, estimando imprescindible hacer algunos gastos para cubrir el área de la noria, cuyo coste aproximadamente serían 350 pesetas, se acuerda autorizar el gasto con cargo a obras, con intervención del señor Arquitecto.

Quedó enterada la Comisión de un oficio del señor Director del Hospital en el que participa haber ingresado en arcas provinciales la cantidad de 2.403'36 pesetas recibidas del señor Secretario de la Universidad por las mejoras de alimentos y medicinas facilitadas por el Hospital, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Se acuerda contestar al señor Presidente de la Diputación de Palencia que por ahora no puede cederse el trozo de carretera que ésta posee en Villada; pero no obstante si las necesidades del pueblo de Villada hicieran forzoso el arreglo, se autorizaría para ello a referida provincia.

Quedó enterada la Comisión de las cuentas de la panadería del mes de Octubre habiendo resultado el kilo de pan elaborado a 0'574 milésimas.

Se aprobó la distribución de fondos para atender a las necesidades de la Corporación durante el mes de Diciembre que ascienden a la cantidad de 275.055 pesetas, y se acordó su publicación en el «Boletín Oficial».

Se acuerda abonar al Parque de Intendencia, con cargo al capítulo 6.º, artículo 4.º del presupuesto vigente la cantidad 112 pesetas, más 5'75 por gastos de transporte, importe del coste de la Bandera que ha sido entregada a esta Diputación.

Se aprueba la relación de precios medios durante los meses de Octubre y Noviembre para el suministro a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil y que se publique en el «Boletín Oficial».

Se acuerda elevar escrito a la Superioridad en contra de la resolución adoptada por la Dirección general de Obras públicas, desestimando la propuesta de esta Diputación referente a que el Estado se haga cargo de varias carreteras de esta provincia pertenecientes a la Diputación.

Se acuerda adjudicar la ejecución de las obras de la portería del Manicomio al contratista don Ángel Garrido, en la cantidad de 5.069'23 pesetas.

A propuesta del Negociado correspondiente se acordó aprobar y adjudicar definitivamente la suelta de acopios de piedra para la carretera de Pedrajas de San Esteban a Villalba de Adaja, a

don Julián Martín Lozano, de Pedrajas, en 4.570 pesetas; la de La Seca a Medina del Campo, a don José María Domínguez, de Medina, en 4.988; la de Renedo a Pesquera, a don Antolín Martín, de Valbuena, en 3.990 pesetas; las de Cuenca a Tamariz, Aguilar de Campos a la de Adanero a Gijón y Cuenca a Bolaños, a don Anastasio de la Cuesta, de Cuenca de Campos, en 4.990'90, 6.720 y 6.075'95, respectivamente; las de Pesquera a Encinas y Valdestillas a Puente Blanca, a don Valeriano Amo, de Cogeces, en 6.205 y 6.998 pesetas; la de Peñafiel al confín de la provincia de Segovia, a don Florentino Pérez, de Montemayor, en 5.999, y la de herramientas y útiles para los peones camineros a don Nicéforo Hernández, de Valladolid, en 3.197 pesetas; y que se requiera a dichos señores para que en término de diez días constituyan la fianza definitiva.

Igualmente aprobó la cesión hecha por don Emilio Gutiérrez, de los acopios de la carretera de San Pedro de Latarce a la de Rioseco, a don Marcos López, vecino de Valladolid, adjudicando a éste definitivamente la subasta en la cantidad de 6.885 pesetas con igual requerimiento que a los anteriores.

Del mismo modo acordó aceptar la resolución de la Mesa que presidió la subasta de acopios de la carretera de Melgar de arriba a Villalón (Sección de Villalón a Fontihoyuelo), de desechar el pliego de don Dionisio Herrero López, por no estar firmado y adjudicar dicha subasta definitivamente a don Santiago García Rabadán, vecino de Villalón, en la cantidad de 8.300 pesetas, requiriéndole para que como los anteriores y en el mismo plazo constituya la fianza definitiva.

Vista la Real orden circular del señor Director general de Agricultura declarando no ser obligatoria la cobranza del impuesto de la filoxera por aquellas Diputaciones que no tengan establecido los servicios especiales de viticultura, y siendo ésta una de las que se hallan en dicho caso; se acuerda quedar enterada y por lo tanto exenta esta provincia de la cobranza del impuesto.

Se nombró con carácter interino enfermero del Hospital a Mariano Rodríguez.

Se acuerda dirigir el día 27 del corriente un telegrama de felicitación a la Excelentísima señora Duquesa de la Victoria, con motivo de serla impuesta en dicho día la Gran Cruz del Mérito Militar.

El Diputado señor Lagunero leyó un trabajo sobre el impuesto de Cédulas personales, entendiendo por varias razones que debe ser subastado este servicio. Los señores Diputados oyeron con agrado su lectura felicitándole por su municioso estudio, pero conviniendo todos que por ahora no puede irse a la recaudación por subasta a causa de desconocerse en absoluto el importe de la misma. Acto seguido se dió cuenta de una moción del señor Secretario, en que hace constar que la mayoría de los pueblos

están conformes en ceder la recaudación a la provincia, y en este sentido propone a la Comisión acuerde que la exacción del impuesto de Cédulas personales se haga directamente creando una oficina que deberá titularse «Sección de recaudación de impuestos y arbitrios provinciales», con personal temporero, bajo las órdenes y dirección de un funcionario de la Corporación, señalando personal y asignaciones. Propone también que se invite a los Ayuntamientos para extender y firmar el convenio que exige la Ley, caso de ceder éstos la recaudación, cuyo importe asciende a 52.000 pesetas. Después de largamente discutida la moción, se acuerda aprobarla por mayoría, y que se dé cuenta de este acuerdo a la Diputación en pleno. Votó en contra el Diputado señor Lagunero.

Se nombra con carácter provisional peón caminero de la carretera de Olmedo a Tordesillas, con residencia en Villalba, a Alberto Rodríguez.

Valladolid, a 7 de Diciembre de 1925.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.—V.º B.º, El Presidente, *Mauro García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.520

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Logorio Barriga Andrés, vecino de esta ciudad, de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Leovigildo Fernández de Velasco, vecino de Peñafiel, en autos ejecutivos seguidos a instancia de aquél, representado por el Procurador don Eusebio Rodríguez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la casa embargada a dicho demandado que después se deslindará, cuya subasta se celebrará el día quince de Enero del año próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca objeto de la subasta

Casa sita en Peñafiel, en la calle Derecha al Salvador, número 26, manzana 8.ª, que consta de planta baja y alta y tiene varias dependencias incluso corral y jardín, con una superficie de 1.012 metros cuadrados. Linda por la derecha, entrando, con la calle de la Penara del Estudio; por la izquierda, con casa y jardín de don José Pazos, tenada de Miguel Pérez y corral de herederos de don Domingo Burgueño, y por la espalda, con casa y corral de don Pedro Para y herederos de Felipe del Val, y por el frente por donde se entra en ella hay una plazuelita perteneciente a esta casa.

PREVENCIONES

El valor total del tipo por que dicha casa sale a subasta es el de once mil trescientas veinticinco pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No existen títulos de propiedad y la certificación de cargas del registro de la Propiedad correspondiente obra unida en autos y se pondrá de manifiesto a los licitadores que lo deseen, haciéndose constar que de la misma aparece que la referida casa no tiene más gravamen que la hipoteca a favor del don Logorio Barriga, para cuya extinción se hace la subasta.

Dado en Valladolid, a siete de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—José Mínguez.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

293

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.491

El Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Enero próximo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, en pliegos cerrados y acompañados cada uno de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 30 del mes de Diciembre a las once, rigiendo el reloj del Gobierno Militar de esta Plaza, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce en las oficinas de dicho Gobierno.

El acto se celebrará con arreglo a la Real orden circular de 24 de Junio de 1921 (D. O. número 141) y artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del acto, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificarán las licitaciones por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, pudiendo la Junta desechar todas las proposiciones presentadas si así conviniere a los intereses del Estado.

Artículos que son objeto de concurso.

Aceite vegetal de 1.ª, 100 litros
Arroz, 10 kilos
Azúcar, 200 kilos
Carne para bisteks, 280 kilos
Café, 40 kilos
Carbón de cok, 12.000 kilos
Carbón mineral, galleta 7.000 kilos
Carbon vegetal encina, 4.000 kilos.
Carne de vaca para cocido, 300 kilos
Gallinas, 250
Garbanzos, 125 kilos
Huevos, 5.400
Jabón común, 200 kilos
Mantequilla de vaca, 15 kilos
Cerveza, 40 litros
Jamón limpio, 75 kilos
Leche, 1.800 litros
Manteca de cerdo, 30 kilos
Merluza, 200 kilos
Pasta para sopa, 20 kilos
Patatas, 300 kilos
Piñas, 10.000.
Riñones, 20 kilos
Sesos, 10 kilos
Tocino, 75 kilos
Vino de Jerez, 16C litros
Vino común, 280 litros
Leña, 4.000 kilos
Cebollas, 80 kilos
Guisantes frescos, 15 kilos
Polvos de gas, 100 kilos
Tomates, 100 kilos
Verdura y coliflor, 100 kilos
Fruta, 160 kilos
Hueso de carne, 125 kilos
Sal, 80 kilos
Sosa en polvo, 100 kilos
Cebada perlada, maíz, trigo, lentejas, galletas y dulce, 25 kilos
Judías blancas, 15 kilos.
Valladolid, 5 de Diciembre de 1925.—El Comandante de Intendencia Secretario, Cirilo Junco.

Modelo de proposición.

D....., domiciliado en....., provincia de....., calle de....., número....., con cédula personal de..... clase, número....., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha de....., para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta Plaza durante el mes de....., y del pliego de condiciones a que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de... pesetas... céntimos (en letra), comprometiéndose a observar lo que dispone el artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública.

Valladolid..... de..... de 192.....

Firmando por poder se expresará como antifirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

NOTAS.—Celebrado el concurso de aquellos artículos que no se hubiesen adjudicado, se admitirán ofertas por escrito desde el día siguiente y durante todo el mes de Noviembre, reservándose la Junta el derecho de aceptarlas o rechazarlas si así lo conviniere.

—Las ofertas podran hacerse independientemente o por lotes de artículos similares

—El pago de los anuncios será a prorrato entre los que suministren los artículos.